



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BERTHA ESTEFANIA AMAR ZUÑIGA Y OTRO
Demandado : ANUAR HASSAN AMAR JIMENEZ Y OTRO
Radicación : 2021-00416

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, para que se sirva aclarar o ampliar la respuesta suministrada mediante oficio No. JUR-5884 del 14 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar el numero de la escritura pública o acto mediante el cual se procedió al cierre del folio de matrícula inmobiliaria y fecha en que ocurrió el registro de dicho acto.

Lo anterior, respecto de la orden impartida por este despacho judicial y comunicada mediante oficio No. 2420 del 26 de noviembre de 2021 concerniente a la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el bien rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 200-247116 denunciado como de propiedad del demandado ANUAR HASSAN AMAR JIMENEZ con C.C. No. 1.075.210.207.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**